

# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 433

SAN SALVADOR, JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 2021

NUMERO 230

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 223.- Disposiciones Transitorias para la Exención del Pago de Derechos e Impuestos por la Introducción de Bienes Nuevos para Viajeros Procedentes del Exterior. .... 3-5

Decreto No. 227.- Modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda. .... 6-11

Contrato de Préstamo No. 2288 suscrito por el Viceministro de Hacienda en su calidad de Encargado del Despacho de Hacienda y por el Representante del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares de El Salvador" y Decreto Legislativo No. 226, aprobándolo. .... 12-83

### ORGANO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 455, 490 y 491.- Se modifican diferentes Acuerdos Ejecutivos emitidos por la Presidencia de la República. .... 84-85

Acuerdo No. 464.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial. .... 85

Acuerdos Nos. 483 y 486.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. .... 86

Acuerdo No. 484.- Se acepta la renuncia que del cargo de Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ha presentado el señor Rigoberto Turcios Romero. .... 87

Acuerdo No. 485.- Se nombra Presidente de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, al señor Juan Alberto Ortíz Hernández. .... 87

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1527.- Se otorga prórroga a la sociedad Desarrolladora de Zonas Francas J. Duch Martínez, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 54-C inciso tercero de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. .... 88-89

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdos Nos. 15-1011, 15-1123, 15-1136, 15-1139 y 15-1271.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país. .... 90-92

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 803-D.- Autorización para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 93

Acuerdo No. 1073-D.- Rehabilitación en el ejercicio de la función pública del Notariado. .... 93

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución EPP-02-2021, mediante la cual se aprueban Las reformas a los Estatutos del Partido Político Gran Alianza por la Unidad Nacional. .... 94-103

**DECRETO No. 227****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 805 de fecha 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429, del 30 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,423,625,794).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 210, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo No. 433, de esa misma fecha; se emitió la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, en la cual se estableció que dicha Dirección será una Entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, con personería jurídica propia, que se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República y por un plazo indefinido.
- III. Que el Art. 2 del referido Decreto Legislativo, establece que la Dirección Nacional, será la autoridad del Estado, responsable de calificar, aprobar, contratar y ejecutar los proyectos de inversión, financiados con recursos provenientes de los fondos asignados en su presupuesto y con otras fuentes de financiamiento.
- IV. Que para dichos fines, el Art. 21 de la Ley en comento estipula que la Dirección Nacional, tendrá una asignación de recursos destinados para la ejecución de obras para atender a todos los municipios de la República, que en ningún caso podrá ser inferior al 3% de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado, los cuales serán transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Dirección Nacional.
- V. Que actualmente la Dirección Nacional de Obras Municipales requiere un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$274,703,524), para iniciar con la ejecución de obras municipales en lo que resta del presente ejercicio fiscal, por lo que, para que dicha Entidad pueda disponer de las asignaciones presupuestarias para su funcionamiento institucional, es necesario modificar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección – A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 23 Apoyo a Municipalidades con su respectivo propósito y Línea de Trabajo 01 Financiamiento para Obras Municipales, con el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$274,703,524), Fuente de Financiamiento Fondo General. Además, en la Sección – B Presupuestos Especiales, B.1. – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial 0552 Dirección Nacional de Obras Municipales, en la parte de Ingresos y Gastos con el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$274,703,524) provenientes del Fondo General.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

**0700 – RAMO DE HACIENDA**

Se adiciona la Unidad Presupuestaria 23 Apoyo a Municipalidades, y Línea de Trabajo 01 Financiamiento para Obras Municipales, con el monto de US\$274,703,524, así:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados.**

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito                                                                             | Costo              |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 23 Apoyo a Municipalidades               |                                                                                       | <b>274,703,524</b> |
| 01 Financiamiento para Obras Municipales | Transferir recursos para financiar obras municipales de beneficio social y económico. | 274,703,524        |
| <b>Total</b>                             |                                                                                       | <b>274,703,524</b> |

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

| Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario | Línea de Trabajo                         | 58<br>Transferencias<br>Corrientes | 62<br>Transferencias<br>de Capital | Gastos<br>Corrientes | Gastos de<br>Capital | Total              |
|------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| 23 Apoyo a Municipalidades                     |                                          | 4,003,524                          | 270,700,000                        | 4,003,524            | 270,700,000          | 274,703,524        |
| 2021-0700-3-23-01-21-1 Fondo General           | Financiamiento para<br>Obras Municipales | 4,003,524                          |                                    | 4,003,524            |                      | 4,003,524          |
| 22-1 Fondo General                             |                                          |                                    | 270,700,000                        |                      | 270,700,000          | 270,700,000        |
| <b>Total</b>                                   |                                          | <b>4,003,524</b>                   | <b>270,700,000</b>                 | <b>4,003,524</b>     | <b>270,700,000</b>   | <b>274,703,524</b> |

- B) En el literal B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial 0552 Dirección Nacional de Obras Municipales correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

## Dirección Nacional de Obras Municipales

### A. MARCO INSTITUCIONAL

#### 1. Política

Generar capacidades en los gobiernos locales mediante proyectos y programas para el fortalecimiento local y de la territorialización de la política pública; contribuyendo de esta forma a alcanzar los mejores niveles de eficiencia, eficacia y sostenibilidad de los gobiernos locales.

#### 2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Desarrollar programas y proyectos que benefician a la población que reside en los 262 municipios del país de manera efectiva y eficaz; así como dar seguimiento a la inversión, a fin de que la misma se realice de conformidad a la calendarización de ejecución de las obras.

#### 3. Objetivos

Administrar y dirigir la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados, con el fin de lograr una eficiente y efectiva inversión en los municipios.

Garantizar que la inversión municipal sea destinada a proyectos necesarios, indispensables y que lleven un beneficio efectivo a la población de un determinado gobierno local.

### B. INGRESOS

|                     |                                              |             |             |
|---------------------|----------------------------------------------|-------------|-------------|
| Ingresos Corrientes |                                              |             | 4,003,524   |
| 16                  | Transferencias Corrientes                    |             | 4,003,524   |
| 162                 | Transferencias Corrientes del Sector Público |             |             |
| 1620700             | Ramo de Hacienda                             | 4,003,524   |             |
| Ingresos de Capital |                                              |             | 270,700,000 |
| 22                  | Transferencias de Capital                    |             | 270,700,000 |
| 222                 | Transferencias de Capital del Sector Público |             |             |
| 2220700             | Ramo de Hacienda                             | 270,700,000 |             |
| Total               |                                              |             | 274,703,524 |

**C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS****1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento**

| Código       | Unidad Presupuestaria                            | Responsable | Fondo General      |
|--------------|--------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| 01           | Dirección y Administración Institucional         | Presidente  | 4,003,524          |
| 02           | Gestión de Programas y Proyectos de la Inversión | Presidente  | 270,700,000        |
| <b>Total</b> |                                                  |             | <b>274,703,524</b> |

**2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión**

|                                        | Desarrollo Social  |
|----------------------------------------|--------------------|
| <b>Gastos Corrientes</b>               | <b>2,333,524</b>   |
| Gastos de Consumo o Gestión Operativa  | 2,307,824          |
| Remuneraciones                         | 1,865,124          |
| Bienes y Servicios                     | 442,700            |
| Gastos Financieros y Otros             | 25,700             |
| Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios | 25,700             |
| <b>Gastos de Capital</b>               | <b>272,370,000</b> |
| Inversiones en Activos Fijos           | 272,370,000        |
| Bienes Muebles                         | 220,000            |
| Intangibles                            | 200,000            |
| Infraestructura                        | 271,950,000        |
| <b>Total</b>                           | <b>274,703,524</b> |

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo            | Propósito                                                                                                                                                                                                                         | Costo              |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional         | Administrar, coordinar y dirigir la gestión administrativa y financiera institucional en apoyo a los gobiernos municipales en el proceso de desarrollo local para la ejecución de programas y proyectos.                          | 4,003,524          |
| 01 Administración General                           |                                                                                                                                                                                                                                   |                    |
| 02 Gestión de Programas y Proyectos de la Inversión | Transparentar y ejecutar de forma eficiente los recursos destinados para la construcción de obras de infraestructura económica y social en los 262 municipios del país, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población. | 4,003,524          |
| 01 Inversión de Proyectos y Obras Municipales       |                                                                                                                                                                                                                                   | 270,700,000        |
| <b>Total</b>                                        |                                                                                                                                                                                                                                   | <b>270,700,000</b> |
|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                   | <b>274,703,524</b> |

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

| Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario                                              | Línea de Trabajo                           | 51 Remuneraciones | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 55 Gastos Financieros y Otros | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos Corrientes | Gastos de Capital  | Total              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional<br>2021-0552-3-01-01-21-1 Fondo General         | Administración General                     | 1,885,124         | 442,700                                | 25,700                        | 1,870,000                       | 2,333,524         | 1,870,000          | 4,003,524          |
| 22-1 Fondo General                                                                          |                                            | 1,885,124         | 442,700                                | 25,700                        |                                 | 2,333,524         |                    | 2,333,524          |
| 02 Gestión de Programas y Proyectos de la Inversión<br>2021-0552-3-02-01-22-1 Fondo General | Inversión de Proyectos y Obras Municipales |                   |                                        |                               | 1,870,000                       |                   | 1,870,000          | 1,870,000          |
|                                                                                             |                                            |                   |                                        |                               | 270,700,000                     |                   | 270,700,000        | 270,700,000        |
|                                                                                             |                                            |                   |                                        |                               | 270,700,000                     |                   | 270,700,000        | 270,700,000        |
| <b>Total</b>                                                                                |                                            | <b>1,885,124</b>  | <b>442,700</b>                         | <b>25,700</b>                 | <b>272,370,000</b>              | <b>2,333,524</b>  | <b>272,370,000</b> | <b>274,703,524</b> |

**5. Listados de Proyectos de Inversión Pública**

| Código       | Proyecto                                                | Fuente de Financiamiento | Meta Física | Ubicación Geográfica | Fecha de Finalización | Monto del Proyecto |
|--------------|---------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
|              | 02 Gestión de Programas y Proyectos de la Inversión     |                          |             |                      |                       | 270,700,000        |
|              | 01 Inversión de Proyectos y Obras Municipales           |                          |             |                      |                       | 270,700,000        |
| 8133         | Programa de Obras Municipales a Nivel Nacional Año 2021 | Fondo General            | 100% Avance | A Nivel Nacional     | Dic. / 2021           | 270,700,000        |
| <b>Total</b> |                                                         |                          |             |                      |                       | <b>270,700,000</b> |

**D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS****1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo**

| Rango Salarial         | Contratos  |                |
|------------------------|------------|----------------|
|                        | Plazas     | Monto          |
| 700.00 - 750.00        | 1          | 700            |
| 750.01 - 800.00        | 2          | 1,600          |
| 800.01 - 900.00        | 14         | 12,600         |
| 900.01 - 1,000.00      | 53         | 53,000         |
| 1,000.01 - 1,200.00    | 16         | 19,200         |
| 1,200.01 - 1,600.00    | 46         | 69,000         |
| 1,600.01 - 1,800.00    | 217        | 390,600        |
| 1,800.01 - 2,000.00    | 22         | 44,000         |
| 2,000.01 - en adelante | 54         | 185,900        |
| <b>Total</b>           | <b>425</b> | <b>776,600</b> |

**2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo**

| Clasificación           | Contratos  | Monto          |
|-------------------------|------------|----------------|
| Personal Ejecutivo      | 12         | 56,500         |
| Personal Técnico        | 386        | 672,900        |
| Personal Administrativo | 18         | 39,400         |
| Personal de Servicio    | 9          | 7,800          |
| <b>Total</b>            | <b>425</b> | <b>776,600</b> |

**Art. 2.** Los recursos para financiar la Unidad Presupuestaria 23 Apoyo a Municipalidades con su respectiva Línea de Trabajo 01 Financiamiento para Obras Municipales del Ramo de Hacienda; así como, el funcionamiento de la Institución 0552 Dirección Nacional de Obras Municipales por valor de \$274,703,524, serán tomados del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda de la Unidad Presupuestaria 10 Financiamiento a Gobiernos Municipales, Línea de Trabajo 02 Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios – Gastos de Capital, Rubro de Agrupación 62 Transferencias de Capital, Fuente de Financiamiento Fondo General.

**Art. 3.** Por la urgente e impostergable utilidad y necesidad que amerita el financiamiento para obras municipales contenidas en el presente decreto, los recursos pendientes de transferir a las municipalidades en concepto de FODES, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de mayo al 16 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán utilizados a efecto de dar cobertura a los compromisos institucionales detallados en este instrumento, así como, para la atención de prioridades institucionales de orden estratégico, que no disponían de cobertura presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

En consecuencia, declárase extinguido el compromiso y obligación legal, financiera, presupuestaria y contable de transferir el remanente de los recursos a que se refiere el inciso precedente en los términos dispuestos en el Decreto Legislativo No. 74, de fecha 08 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 300, del 23 del mismo mes y año, en razón de lo regulado en el presente decreto.

**Art. 4.** A los efectos de poder utilizar los recursos a que se refiere la disposición anterior, se faculta al Ministerio de Hacienda, para que, a través de sus respectivas Direcciones, proceda a efectuar las operaciones de carácter Presupuestario, de Tesorería y Contables, que se estimen pertinentes y necesarias.

**Art. 5.** El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

PUBLIQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
MINISTRO DE HACIENDA.